

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/ncn

CONVENIO

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO,

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, a 20 de enero del 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, R.U.T. N° 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad N° 14435850-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, y la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUENTE ALTO, R.U.T. N° 65.065.121-9, representada por la Secretaria Ejecutiva doña Claudia Carolina Besoain Videgain, chilena, casada, Periodista, cédula de identidad N° 12.628.381-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, se ha convenido lo siguiente:

Primero: Convenio Marco de colaboración Reciproca de fecha 15 de marzo del 2013; La solicitud presentada por la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto, de fecha 23 de diciembre del 2015; la aprobación por parte del Honorable concejo Municipal en sesión de fecha 07 de enero del 2016, a la propuesta del Sr. Alcalde, según consta en el Certificado N° 24-C, de la misma fecha y el Decreto Exento N° 95, de fecha 20 de enero del 2016 que ordena la transferencia de \$1.700.000.000-. (mil setecientos millones de pesos), a la citada Corporación.

Segundo: En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Puente Alto se obliga a transferir a la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto la cantidad de \$1.700.000.000 (mil setecientos millones de pesos), transferencia que se efectuará conforme a la disponibilidad presupuestaria, para los fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales, en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y deportivo.

Tercero: La Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto, acepta la transferencia en los términos indicados y se obliga a usar los recursos para los fines que le son propios, de

desarrollo de programas y actividades de promoción deportiva y apoyo a deportistas; rindiendo cuenta oportuna y conforme de los recursos transferidos.

Cuarto: El gasto de imputará a la cuenta presupuestaria municipal 24-01-005 "a otras a personas Jurídicas Privadas".

Quinto: La personería de don GERMAN CODINA POWERS, para representar a la Municipalidad de Puente Alto consta del Decreto Alcaldicio N° 2017 de fecha 06 de diciembre del 2012, y la de doña Claudia Carolina Besoain Videgain, para representar a la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto, consta de la Reducción Escritura Pública de la Primera Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2013 ante el Notario Público don Jorge Rehbein Ohaco.

En señal de aceptación firman.


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO


CLAUDIA CAROLINA BESOAIN VIDEGAIN
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE PUENTE ALTO

DICON/DAI/ncn

01 FEB 2016

PUENTE ALTO,

EX. N° 181 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre la Corporación Municipal de Deportes Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, para transferir la suma de \$ 1.700.000.000-. (Mil setecientos millones de pesos), para los fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales, en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y deportivo.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio celebrado entre la Corporación Municipal de Deportes de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 20 de enero del 2016, de acuerdo a lo descrito en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL